PCM

Ley 28612- Ley que norma el uso de administración y adecuación del Software de la administración publica

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE
N° 010-2018-PCM/OTI

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

"Sustento Técnico para la Adquisición de una Solución Tecnológica de gestión de Inventarios de Software y Hardware de Equipos Informáticos"

1. **Nombre del Área:**

   El área encargada de la evaluación técnica para la adquisición de Licencia de Software es la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2. **Responsables de la Evaluación:**

   Ing. César Augusto Ojeda Pacheco
   Ing. Milagros Candela Cuzcano

3. **Cargo:**

   Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
   Personal del Área de Soporte Técnico.

4. **Fecha:**

   17.07.2018

5. **Justificación:**

   La Oficina de Tecnología de la Información de la PCM, para la mejor gestión de sus recursos informáticos, necesita la adquisición de una herramienta de gestión de inventarios de software y hardware que automatice el registro de activos informáticos en detalle y reporte a cualquier cambio de hardware mediante la generación de alarma. Se requiere que la solución se maneje en las Sedes Miraflores Shell y Palacio de Gobierno hasta los 4000 nodos. Asi mismo que la herramienta permita contar con inventarios en línea tanto de hardware, sus dispositivos y configuraciones, como las licencias de software, tanto de licencias de software, tanto de software licenciable y software libre o no licenciado.

   El presente informe se elabora para sustentar y definir las especificaciones de software para la "Solución tecnológica de gestión de inventario de software y hardware de equipos informáticos", y en cumplimiento de la Ley N° 28612 Ley que Norma el Uso, adquisición y adecuación del Software en la Administración Pública, dejándose constancia que la adquisición en cuestión corresponde a los principios de vigencia y neutralidad tecnológica, transparencia y eficiencia, y a los criterios de austeridad y ahorro de los recursos públicos, mencionados en dicha Ley.
   De acuerdo al Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, toda entidad pública está obligada a utilizar software licenciado sea procedente de autores publicadores o vendedores (Software libre y software propietario). Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 037-2005-PCM, establecen las disposiciones referidas al licenciamiento de software

8	Permitir tomar control	...to de las estaciones de	10	8	4	5
9	Mesa de asis...	...le TI	10	10	4	4
10	Actualizacion...	...orte en linea	10	10	5	8
TOTAL DE PUNTAJE O...			100	93	52	74

8. **Análisis ... eficio**

Licencia...

El costo d... ...nto de esta alternativa es por un año.

Hardware ... para su funcionamiento:

Las tr... ...funcionan en la plataforma informática con la que cuenta la PCM sin necesi... ...ión adicional.

Soporte ... nto externo:

No se re... ...stos adicionales con respecto a este componente, pues cada uno de los proveed... ...oporte para su producto.

Perso... ...nto interno:

La PC... ...nal técnico que tiene conocimiento en la instalación de los productos.

Se defin... ...rencial de aquellos productos que alcancen superar el 75 por ciento del puntaje ...

C...	Producto	Costo de Licencia con Soporte (Aprox.)	Puntaje Técnico
	Lansweeper Profesional	S/. 16500.00	93
	Total Inventory	S/. 17500.00	74

(*)Los ... ...el análisis son referenciales, la Oficina de Asuntos Administrativos obtendrá en el estu... ...stos reales.

en entidades pú[illegible]s, haciendo necesaria la adquisición formal y legal de las licencias de los productos utiliza[illegible]

6. **Alternativas de [illegible]ación**

Considerando los [illegible]uerimientos de la Oficina de Tecnologías de la Información, se analizarán los siguientes produ[illegible] obtenidos en el mercado local que cumplan con dichos requerimientos.

- ✓ Lansw[illegible] Profesional
- ✓ Spicev[illegible]
- ✓ Total In[illegible]y

7. **Análisis compa[illegible]o técnico**

a) Propósito d[illegible]aluación.
Evaluar el [illegible]re para la gestión de inventarios de software y hardware de equipos informáticos [illegible]adecuado a las necesidades de la Oficina de Tecnologías de la Información.

b) Identificar el [illegible]de producto.
Software pa[illegible]gestión de inventarios de software y hardware de equipos informáticos.

c) Especifica[illegible]modelo de calidad.
Se aplicará [illegible]delo de Calidad de Software descrito en la Parte I de la Guía de Evaluación de Software [illegible]bado por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

d) Selección d[illegible]icas.
Las métri[illegible]on seleccionadas en base al análisis de información técnica y a los antecedent[illegible]os de evaluación para este tipo de software en el Sector Público.
Se aplicó el [illegible]o de calidad externa e interna, en base a la metodología establecida en la "Guía Técn[illegible]re Evaluación de Software para la Administración Pública" aprobada por Resolución [illegible]erial N° 139-2004-PCM, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

ITEM	c[illegible]	[illegible]sticas	Puntaje Máximo	Lanswee per Profesion al	Spiceworks	Total Inventory
1	Inventario automátic[illegible]	[illegible]ware y hardware	10	9	5	9
2	Escaneo en redes y [illegible]	[illegible]e activos de TI	10	9	5	8
3	Administración de Ac[illegible]	[illegible]tory	10	9	4	8
4	Implementación aut[illegible]	[illegible]a de software	10	9	5	7
5	Conexión con base d[illegible]		10	9	9	9
6	Proveer una interfa[illegible]	[illegible], que permita cualquier	10	10	5	8
7	No perjudicar l[illegible]	[illegible] de las estaciones de trabajo	10	10	6	8

9. Conclusiones

Se determinaron los atributos o características técnicas que deben ser consideradas en la Evaluación del Software de equipos informáticos, estableciéndose la valoración de cada característica dentro del modelo descrito en la Parte de la Guía de Evaluación de Software aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

10. Firmas

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - OTI - M. CANDELA

Ángeles María de los ángeles Candela Cuzcano
Personal del área de Soporte Técnico

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - C. OJEDA

CÉSAR AUGUSTO OJEDA PACHECO
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información - O.T.I.
Presidencia del Consejo de Ministros

El Perú Primero